



"8 de septiembre – Día Internacional de la Alfabetización"

N° 60

LA PLATA, martes 9 de septiembre de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 2204, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A LAS PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA DETENCIÓN DE PABLO OSCAR MALDONADO.
- * RESOLUCIÓN N° 2205, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CAPTURA DE LA TOTALIDAD DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de agosto de 2008.

VISTO que por expediente N° 21.100-13.521/07 la señora FELISA VERA DE CASTRO solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de PABLO OSCAR MALDONADO ordenada en la IPP N° 58144 que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recavado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de PABLO OSCAR MALDONADO fue ordenada el 23 de abril de 2007 al encontrarse imputado en el homicidio de GLADYS CASTRO acaecido en la localidad de Rojas;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

monto entre pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamento Judicial de Junín, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia del presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Junín, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

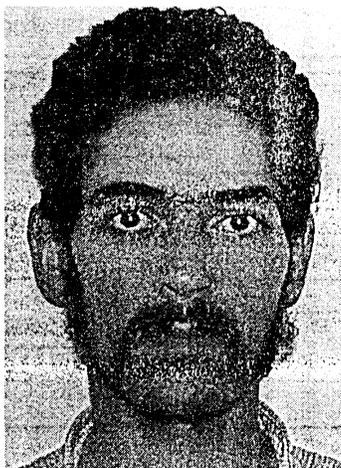
ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la presente resolución y Anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Junín. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2204.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de PABLO OSCAR MALDONADO, de apellido materno Arévalo, argentino, soltero, DNI N° 26.502.256, nacido en la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el 2 de abril de 1978 y con último domicilio conocido en Cuartel III, zona rural de Rojas.

La orden de captura fue dictada por suponerse autor del homicidio de GLADYS CASTRO acaecido el día 1 de febrero de 2007. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Junín (IPP N° 58144).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Junín o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 29 de agosto de 2008.

VISTO que por expediente N° 21.100-158.778/08 el señor Humberto Ernesto DI CICCIO solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a individualizar y capturar a todos los autores del homicidio de su madre MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO (IPP N° 362.836), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, poco antes de las 16.50 horas del día 18 de junio de 2007, varias personas de sexo masculino se hicieron presentes en el domicilio sito en Avenida Vergara N° 4117 de la localidad de Hurlingham, escalaron la pared y la reja frontal de la casa para ingresar a la misma con fines de robo, cuando son descubiertos por la propietaria MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, de 82 años, a quien exigieron dinero en efectivo y golpearon violentamente en distintas partes del cuerpo para asegurar los fines del ilícito, falleciendo la misma a las pocas horas por paro cardiorrespiratorio traumático. El hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 362.836 a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón, habiéndose capturado solo a uno de los autores, Hugo Miguel, ante la identificación por huellas dactilares;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a todos los autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recavado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización y detención de los otros autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia del presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto mediante la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y captura de la totalidad de los autores del homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial, comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2205.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de todas las personas que intervinieron como autores del homicidio de MARÍA LUIGINA INMACOLATA CONCEPCIÓN VICHENZA EPIFANIO, de 82 años de edad, quien falleciera a consecuencia de un paro cardiorrespiratorio traumático derivado de los golpes provocados en distintas partes de su cuerpo por parte de Hugo Miguel y otras personas de sexo masculino quienes ingresaran a su vivienda sita en Avenida Vergara N° 4117 de la localidad de Hurlingham con fines de robo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón (IPP N° 362.836).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

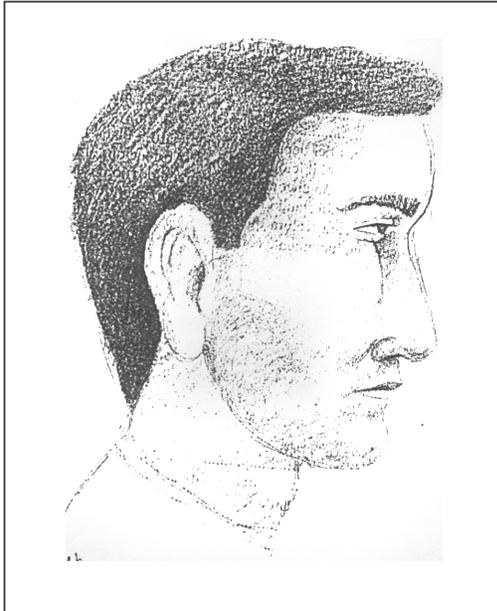
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

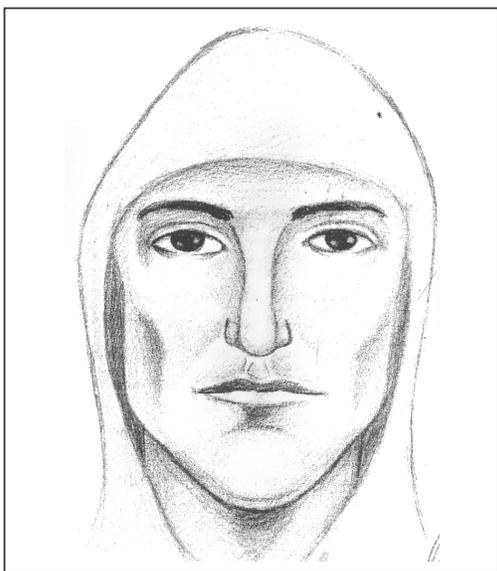


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Como de 20 a 23 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel. Causa N° 600-08, caratulada "BONIFAZZI ARIEL DARÍO - ROBO". Expediente N° 21.100-357.251/08.

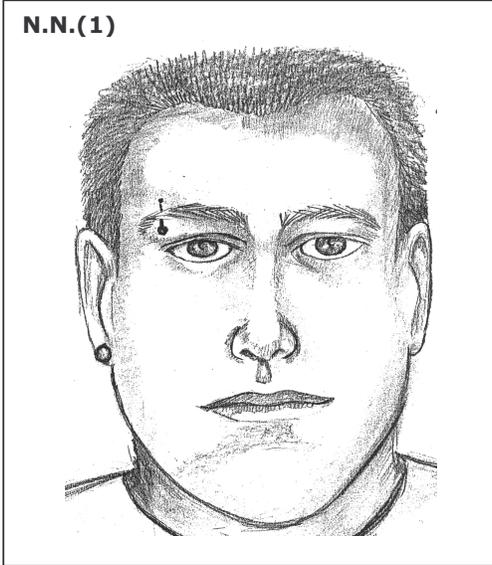


2.- N.N.: Como de 17 a 22 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. - City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 021.727, caratulada "ROBO". Dte. PINTO RAMÓN. Expediente N° 21.100-356.880/08.

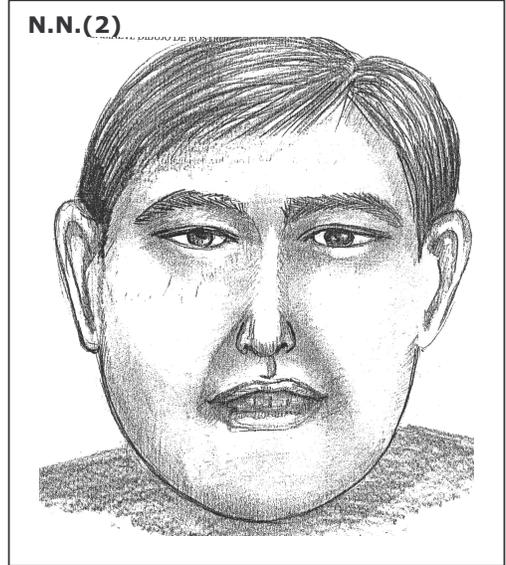


3.- N.N.: Como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. N.N.(2): Como de 40 a 45 años, altura 1,65 a 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis mate, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Dolores. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Roberto Gustavo Miglio Salmo del Dpto. Jud. Dolores. I.P.P. N° 03-00-005020-08, caratulada "HURTO". Dte. BRACAMONTE MARÍA CRISTINA. Expediente N° 21.100-354.906/08.

N.N.(1)



N.N.(2)





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- DIAZ JUAN GREGORIO: "HURTO DE GANADO". Búsqueda y Hallazgo de un equino macho, de nueve años de edad, pelaje colorado tapado, el cual es orejano no poseyendo marca líquida ni señal, del que se presenta copia xerográfica. Solicitarla Subcomisaría Arana. Intervienen U.F.I. Nº 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100 – 358.706/08.

